ACTA No. 110 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN

Identificación de necesidad de contratación de 41_9527_496 Prestar el servicio de mantenimiento correctivo (incluye repuestos y consumibles) a equipo de impresión 3D Ultimaker 3 Extended, perteneciente a los laboratorios de Servicios Tecnológicos del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
Neiva, 06/09/2024	**09:00**	10:00

LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:**
Servicios tecnológicos Neiva	Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de bienes y/o servicios a adquirir (Precisar el objeto contractual)
2. Verificación Plan Anual de Adquisición
3. Justificación de la necesidad
4. Análisis de presupuesto existente
5. Revisión de cotizaciones e históricos para iniciar trámite de contratación
6. Planteamiento del cronograma general y definición del plazo

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir el objeto de contratación, la justificación e identificar la necesidad
2. Definir los servicios las especificaciones técnicas de estos
3. Verificación de valores de servicios presentados en cotizaciones, que deberán ser acorde a los precios del mercado, para definir presupuesto oficial del proceso de contratación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

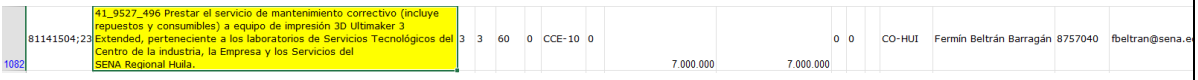
1. En reunión del 6 de septiembre de 2024 se estableció la necesidad de adquirir los servicios con objeto “Prestar el servicio de mantenimiento correctivo (incluye repuestos) a equipo de impresión 3D Ultimaker 3 Extended, perteneciente a los laboratorios de Servicios Tecnológicos del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”, los cuales de relacionan a continuación, con las cantidades correspondientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81141504;23261507	Mantenimiento correctivo a impresora 3D Ultimaker 3 Extended: Que incluya:	UND	1

		▪ Suministro de las siguientes partes originales para impresora 3D de marca Ultimaker 3 Extended: - Un (1) CABEZAL DE IMPRESION UM3FAM - Un (1) Print Table Glass (NLD) ULTIMAKER - Un (1) Ultimaker Print Core AA 0.40 - Un (1) Ultimaker Print Core AA 0.25 (NLD) - Un (1) Fan Pack (NLD) ULTIMAKER ▪ Desmonte de las partes averiadas e instalación de las partes originales suministradas para impresora 3D de Marca Ultimaker 3 Extended: - Un (1) CABEZAL DE IMPRESION UM3FAM - Un (1) Print Table Glass (NLD) ULTIMAKER - Un (1) Ultimaker Print Core AA 0.40 - Un (1) Ultimaker Print Core AA 0.25 (NLD) - Un (1) Fan Pack (NLD) ULTIMAKER Mantenimiento y verificación de: ▪ Comprobación de holgura en los ejes ▪ Lubricación interna a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Lubricación del husillo del motor del eje Z ▪ Calibración y nivelación de la placa de impresión ▪ Calibración de desplazamiento X e Y y Z ▪ Calibración del conmutador de elevación ▪ Limpieza de los Print Cores / Boquillas ▪ Revisión, limpieza y ajuste de los alimentadores y los tubos guía ▪ Revisión, ajuste y calibración del extrusor. ▪ Comprobación de tensión en las correas (Ajuste si se requiere) ▪ Revisión de los ventiladores frontal del cabezal de impresión y comprobación de residuos en los mismos. ▪ Revisión de temperaturas del extrusor y de plataforma. ▪ Revisión y mantenimiento de la tarjeta electrónica. ▪ Parametrización de la velocidad con respecto a los ajustes iniciales de velocidad. ▪ Limpieza general de: toberas, tubos bowden, FEEDER		

		▪ Comprobación de la calidad de la funda de silicona de la tobera ▪ Extracción mediante subida y bajada de la temperatura, de residuos de material en el print core / Boquilla ▪ Actualización de Firmware ▪ Puesta a punto. ▪ Realizar impresión de prueba en la entrega del equipo, para validar funcionamiento. ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪Generar 1 (un) informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso. ▪ Debe incluir desplazamiento del personal que va a desarrollar las labores de mantenimiento, hacia las Instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. ▪ Las fechas de realización del mantenimiento se deberá concertar con el laboratorio de Tecnologías de la Información, del Centro de la industria, la empresa y los servicios, del SENA-Regional Huila.		

2. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex. Lo anterior NO APLICA es un proceso de mantenimiento no adquisición.
3. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son el (los) Código(s) UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (se adjunta pantallazo de verificación). Verificación M24:



4. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 12524 DEL 13-08-2024.

5. Se realizó consulta de precios del mercado de los servicios a adquirir, por lo cual, se adjunta pre-cotizacion así:

Empresa: 2D solution Cotización # S04547 por un valor de $ 6.277.250

El valor anterior se ajusta al presupuesto asignado para la necesidad establecido hasta por un valor de $7.000.000

6. Se solicita tener incorporar el proceso de contratación, los siguientes datos:

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

"(…) 11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida;

12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
(…)
28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación"

Los recursos para el funcionamiento del proyecto SGPS-12282-2024 perteneciente al laboratorio de Tecnologías de la información de Servicios tecnológicos, fueron aprobados por la dirección general de la entidad para la vigencia 2024. En estos recursos, se incluye el rubo para el "Mantenimiento y calibración a la maquinaria y equipo", con el cual se busca ejecutar el programa de mantenimiento fijado por este laboratorio para la vigencia actual. De acuerdo con lo anterior, es importante cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivo definidos en su plan anual, que les permita su correcta operación, con ello se logrará mantener las impresoras en un punto óptimo tanto en eficiencia como de funcionamiento, es por ello por lo que, un equipo de impresión 3D requiere de labores de limpieza y mantenimiento en general.

Es de aclarar que al equipo de impresión ULTIMAKER 3 Extended, le fue realizado un diagnóstico previo en la vigencia 2023, luego de que el "Equipo perteneciente al laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios tecnológicos, presento fallas fruto de un comportamiento técnico inesperado el viernes 16 de junio de 2023 durante la prestación de un servicio de impresión 3D aprobada por un cliente externo, lo que ocasiono fallas en algunos de sus componentes", con el objetivo de determinar las fallas, averías o deficiencias en el funcionamiento de las piezas o componentes averiados, mediante el proceso contractual CO1.PCCNTR.5608829, en cual se determinó por parte del contratista los hallazgos resultantes de la revisión realizada al equipo, según informe No de Informe: S03277 del 19 de Diciembre de 2023.

Realizar el mantenimiento correctivo requerido por la impresora 3D Ultimaker 3 Extended es importante por varios motivos:

Disponibilidad del equipo: El mantenimiento correctivo permitirá disponer del equipo no solo para la prestación de servicios de impresión 3D para clientes externos e internos, sino también para los procesos de aprendizaje, orientado a los programas del Centro de formación del SENA (Aprendices, Instructores, proyectos SENNOVA de I+D+i).

Optimización del rendimiento: El mantenimiento correctivo ayuda a mantener el rendimiento óptimo de la impresora 3D realizando el reemplazo de los componentes afectados, esto asegura que las impresiones sean de alta calidad y consistentes en términos de precisión y detalle.

Prevención y detección de problemas: El mantenimiento correctivo presupuestado según las especificaciones técnicas definidas permite corregir fallas detectadas. Esto puede evitar tiempos de inactividad prolongados y reparaciones costosas.

Durabilidad y longevidad: El mantenimiento adecuado puede extender la vida útil de la impresora 3D. Al limpiar regularmente los componentes, lubricar partes móviles, cambio de piezas dañadas por piezas en perfecto estado y originales además de realizar ajustes según sea necesario, pueden prevenir el desgaste prematuro y la falla de los componentes.

Seguridad: Una impresora 3D mal mantenida puede representar riesgos de seguridad, como sobrecalentamiento, cortocircuitos eléctricos o incluso incendios, más aún si las refracciones instaladas no son las recomendadas por el fabricante. Realizar mantenimiento regular y el cambio de los

componentes afectados mitiga la ocurrencia de estos riesgos y permite mantener un entorno de impresión seguro y de calidad.

- Análisis de Conveniencia

Las impresoras 3D requieren un funcionamiento óptimo para producir piezas con precisión y calidad consistentes. El mantenimiento correctivo aborda problemas como la calibración incorrecta, obstrucciones en los cabezales de impresión y otros problemas técnicos que pueden afectar la calidad de las piezas producidas. Al mantener la impresora en condiciones óptimas, se garantiza un rendimiento constante y predecible, al igual que contribuye a preservar el valor del activo al prolongar su vida útil y mantener su funcionamiento en óptimas condiciones. Esto asegura un retorno de la inversión más alto a lo largo del tiempo.

Al abordar los problemas de manera proactiva, se maximiza el tiempo de actividad, se optimiza el rendimiento, se reducen los costos y se garantiza el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos. En última instancia, el mantenimiento correctivo contribuye a proteger la inversión en tecnología y a impulsar la eficiencia operativa.

No realizar el mantenimiento correctivo requerido, se traduciría en un equipo fuera de uso, lo que impide la prestación de servicios al sector productivo y la academia, afectando a clientes externos, además de los aprendices que requieran hacer uso de esta para sus proyectos de aprendizaje. Por otro lado, garantizar una buena operación del equipo, asegura la efectividad en los procesos de aprendizaje, orientado a los programas del Centro de formación del SENA (Aprendices, Instructores, proyectos SENNOVA de I+D+i).

Los recursos para la ejecución de esta contratación fueron autorizados mediante el proyecto: SGPS-12282-2024 que busca el “Fortalecimiento de los servicios ofertados por el laboratorio de tecnologías de la información, para la vigencia 2024, que apoyen la economía popular, el agro, los sectores productivos, la academia y la formación profesional del SENA, en el departamento del Huila”. De acuerdo con las necesidades detectadas anteriormente, el SENA requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo al equipo de impresión 3D Ultimaker 3 Extended, de los laboratorios de Servicios Tecnológicos para las empresas del Centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila con el propósito de cumplir con sus programas de mantenimiento establecidos y asi garantizar un rendimiento óptimo, prevenir problemas, prolongar su vida útil, mantener la seguridad y proteger la inversión realizada en este equipo.

En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

Para el caso expuesto en el presente estudio previo, se presenta una de las condiciones antes expuestas, se cita el evento respectivo, que es el siguiente:

"[…] el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio".

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando, dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, a través de la Ley 1150 de 2007, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, cuyos procesos de selección son ceñidos en el Decreto 1082 de 2015.

Oportunidad del proceso de contratación:

Se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia para adquirir el servicio de mantenimiento correctivo (incluye repuestos) a equipo de impresión 3D Ultimaker 3 Extended, perteneciente a los laboratorios de Servicios Tecnológicos del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. Se considera, entonces, que es esta la opción más favorable para la entidad en términos de solventar la necesidad identificada, a través de un proceso de contratación directa, en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad colombiana.

b) OBJETO: 41_9527_496 Prestar el servicio de mantenimiento correctivo (incluye repuestos y consumibles) a equipo de impresión 3D Ultimaker 3 Extended, perteneciente a los laboratorios de Servicios Tecnológicos del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
c) PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días calendario
d) TIPOLOGIA DE CONTRATO: Prestación de servicios por Mínima cuantía
e) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
3. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento corrcetivo en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.
4. Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento correctivo del equipamiento.

5. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
6. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
7. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de realización del mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
8. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista (si aplica).
11. Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio de mantenimiento correctivo.
12. El servicio de mantenimiento correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
13. Entregar como resultado del servicio prestado el informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas de objeto a contratar), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
16. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
17. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.
18. El contratista debe aportar documento que certifique que los partes remplazadas son originales de la marca ULTIMAKER.

1.1.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES Y/O ENERGÈTICAS:

1. Cumplir con la política ambiental del SENA, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y el uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos sólidos; uso eficiente de la energía: En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."

2. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
3. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos, durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

1.1.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

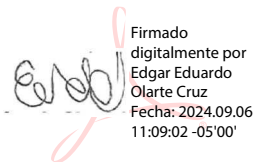
1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
2. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
3. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.
4. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
5. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

f) FORMA DE PAGO:

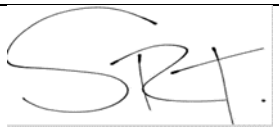
Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **UN SOLO PAGO**, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.

		Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1**: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ P_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. NOTA: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación	

CONCLUSIONES	
1.	Se aprueba y valida la necesidad de adquirir los servicios de mantenimiento correctivo antes señalados, así como la información aquí consignada, que debe presentarse al Ordenador del Gasto para su aval.
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS	

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Realizar el envío de los documentos y soportes para el aval de la subdirección	2024-09-06	Maira Gaona	
Apoyar el proceso técnico desde lo contractual de ser requerido	Acorde a designación por ordenador	Responsable de gestión técnica SGPS 12282- Edgar Eduardo Olarte	 Firmado digitalmente por Edgar Eduardo Olarte Cruz Fecha: 2024.09.06 11:09:02 -05'00'

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Eduardo Olarte Cruz	Servicios tecnológicos	Si	Ninguna	
Sergio Rodriguez Toro	Servicios tecnológicos	Si	Ninguna	
Maira Fernanda Gaona Vargas	SENA	Si	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

a. CDP 3924
b. Pre-cotizaciones proveedores de servicio